

¿Qué es el acogimiento familiar?

Es una forma de proteger a los menores que, por alguna circunstancia, se encuentran en situación de necesidad con respecto a su familia de origen, lo que conlleva la intervención de la Entidad Pública. En el caso de Aragón, el Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

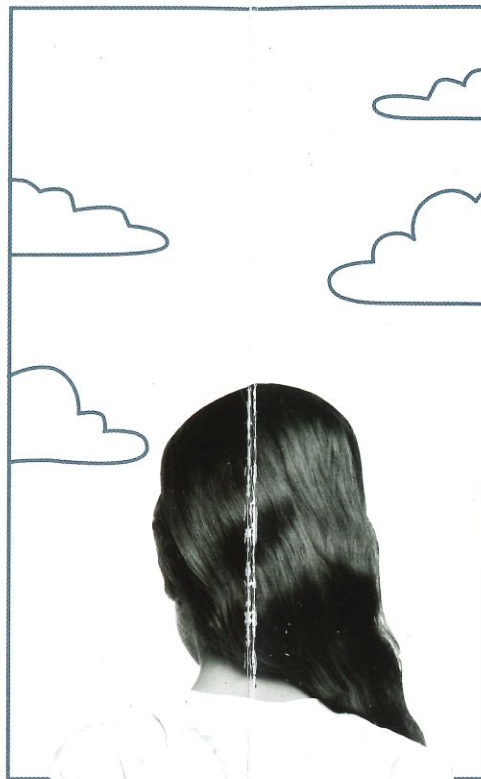
¿Todos los acogimientos son iguales?

Si tenemos en cuenta el tiempo que el menor está con la familia acogedora, hablamos de:

Acogimiento familiar de urgencia (máximo 6 meses). Principalmente para menores de 6 años. Hasta que se define la situación del menor.

Acogimiento familiar temporal (máximo 2 años). Hasta que se resuelven las circunstancias que causaron el acogimiento.

Acogimiento familiar permanente. Hasta que el menor alcanza la mayoría de edad.



¿Qué niños esperan ser acogidos?

Los niños y niñas en guarda o tutelados por el IASS que por circunstancias sobrevenidas en su entorno familiar deben ser protegidos y cuidados en el contexto de una familia distinta a la de origen, para que puedan tener una experiencia familiar similar a otros niños o niñas de su edad en un ambiente estable y seguro donde puedan crear lazos afectivos.



¿Quién puede acoger?

Toda aquella persona o familia que:

- Desea de una manera solidaria ejercer la protección de un niño o una niña.
- Que esté dispuesta a hacerlo como colaboradora necesaria del Instituto Aragonés de Servicios Sociales.
- Que sea respetuosa con la circunstancia familiar del niño o niña que está dispuesta a acoger.



¿Cómo puedo ser familia acogedora?

Poniéndome en contacto con el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, que me dará información sobre los pasos a seguir para solicitar ser valorado como familia acogedora.

976 715 004

acogimientofamiliar@aragon.es